que es entre Daniel Ximenilla vecina de
la una parte y el dicho señor Mateo de Granadola
de la otra de que se hizo la caución / dice un
que afirmavan y afirman de la [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible]
de la calle [illegible] desta cibdad entre
[illegible] del mes de [illegible] de
[illegible] de mill e [illegible] y setenta e
[illegible] años de que por parte del dicho
Daniel Ximenilla fue apellado de qual
mandaron que se le guarde y cumpla
[illegible] y [illegible]
caución [illegible] publicación y [illegible] de la
[illegible] presente

A mi [illegible] hijo presenta caución desta
probança fecha a [illegible] de la [illegible]
y [illegible] del mes de [illegible] de mill y [illegible] e
presentada ante el señor [illegible] general
[illegible] Juan de Heredia juez de residencia y [illegible]
general de la [illegible] y su marquesado por
ante Antonio [illegible] notario por la qual
consta que en la segunda y quarta pregunta
[illegible] una caución de la [illegible] de [illegible]
de la [illegible] el dicho señor Mateo Granado la
[illegible] y el dicho [illegible] tercera pregunta de [illegible]
[illegible] de dicho señor Mateo Grana
[illegible] de parte de su madre [illegible]
[illegible] de la dicha probança [illegible] testigos
[illegible] y una certificación de la justicia de [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] de la justicia y [illegible]
[illegible] de la [illegible] firmada de
[illegible] y signada y firmada de [illegible]